

ESTADO No. 080

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 22 de octubre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KGR-08262X	PEDRO PORTILLA GARAVITO Y MAYRA ALEJANDRA PATIÑO MORA	21-10-2021	783	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KGR-08262X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA Al titular minero, de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumplir con las recomendaciones realizadas en el numeral 6 y 7 de no conformidades y medidas aplicar, de acuerdo a lo recomendado en el informe de Visita de Fiscalización integral No. 418 del 07 de septiembre de 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de Treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie la aplicación de los correctivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 418 del 07 de septiembre de 2021.</p>

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión KF8-09421, que brinde un informe detallado de los motivos por los cuales no ha reportado la minería ilegal. De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 418 del 07 de septiembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería ANM podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESION	KJR-15201	<p>JOSÉ IGNACIO MONOGA VERA, JESÚS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, JORGE IVÁN TAPIAS PUIN JOSELIN PULIDO VICTOR JULIO DURAN JAIMES JORGE RODRIGUEZ AUNDIO MONCADA</p>	21-10-2021	784	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KJR-15201, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>ORDENAR que continúe dando cumplimiento al Decreto 2222 “por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto”.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral seguimiento en Línea SEL PARCAR No. 21 del 02 de septiembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF8-09421	<p>RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ Y AURÍFEROS</p>	21-10-2021	785	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero KF8-09421, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p>

			COLOMBIANOS S.A.S			<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 419 del 07 de septiembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión KF8-09421, que brinde un informe detallado de los motivos por los cuales no ha reportado la minería ilegal. De conformidad con el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR No. 419 del 07 de septiembre de 2021.</p> <p>INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería ANM podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>NOTIFICAR Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-447	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EMPRESARIALES S.A.S.	21-10-2021	786	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-447, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al beneficiario del título minero de conformidad con lo indicado en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el incumplimiento reiterado de las recomendaciones de la última inspección de campo (Elaborar y mantener planos de avance; Mantener actualizados registros de producción; Elaborar manuales de operación segura de maquinaria; Mejorar sistema de drenaje en frentes y áreas; Elaborar programa de mantenimiento de maquinaria; Instalar señalización (informativa, preventiva, etc.); Capacitación en el uso de los EPP y registros de entrega; Personal capacitado en seguridad e higiene minera; Elaborar procedimientos de trabajo seguro; Control de ingreso y salida de la mina; Implementación y soportes de cumplimiento de todas las actividades del SGSST; Implementar el Plan de Emergencia; Afiliar a todos los trabajadores a la clase de riesgo V) de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 073 del 19 de marzo del 2021 e Informe de Visita de Seguimiento y Control No. 204 del 2 de agosto del 2021, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane</p>

						<p>la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Informe de Visita de seguimiento No. 204 del 2 de agosto del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18393	CEMENTOS ARGOS S. A	21-10-2021	787	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 18393, se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°18393, fue emitido concepto técnico N°432 de fecha 11 de octubre de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>3.NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.</p>

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente,



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 22 de octubre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia B*

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA